

Ratifican acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, que aprueba la exclusión del proyecto “Sistema de Abastecimiento de LNG para el Mercado Nacional” del proceso de promoción de la inversión privada

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 009-2017-EF

Lima, 27 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2011 se declara de necesidad nacional y de ejecución prioritaria por parte de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, los procesos de promoción de la inversión privada vinculados con la concesión, entre otros, del proyecto “Sistema de Abastecimiento de LNG para el Mercado Nacional”;

Que, en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 15 de diciembre de 2011, se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión del proyecto “Sistema de Abastecimiento de LNG para el Mercado Nacional”, el cual fue ratificado mediante Resolución Suprema N° 028-2012-EF;

Que, en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 26 de enero de 2017, se acordó aprobar la exclusión del proyecto “Sistema de Abastecimiento de LNG para el Mercado Nacional” del proceso de promoción de la inversión privada;

Que, considerando lo dispuesto en el numeral 17.4 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 410-2015-EF, que establece que la incorporación de un proyecto al proceso de promoción de la inversión privada se realiza mediante acuerdo del Consejo Directivo ratificado por Resolución Suprema; el acuerdo referido en el considerando anterior, debe revestir la misma formalidad a fin que alcance su plena eficacia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 26 de enero de 2017, mediante el cual se acordó aprobar la exclusión del proyecto “Sistema de Abastecimiento de LNG para el Mercado Nacional” del proceso de promoción de la inversión privada.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros
Encargado del Despacho del
Ministerio de Economía y Finanzas

GONZALO TAMAYO FLORES
Ministro de Energía y Minas